

CONSTANCIA:

Al despacho del señor Juez Informándole que dentro del presente proceso ejecutivo 2022-00026-00 se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la Entidad Demandante, se encuentra pendiente resolver su aprobación.

Aratoca, 5 de mayo de 2023

PASION JIMENEZ RODRIGUEZ
Escribiente

| | |
|------------|-----------------------------------|
| PROCESO | EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA |
| RADICADO | 680514089001 2022-00026-00 |
| DEMANDANTE | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. |
| DEMANDADOS | SILVERIO SANTOS AVELLANEDA Y OTRO |
| AUTO | APRUEBA LIQUIDACION CREDITO |



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Habiéndose surtido el traslado correspondiente de la liquidación del crédito presentada por la doctora NIDIA CONSUELO BRAVO ACEVEDO, Apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., ésta no fue objetada, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 4º del artículo 446 del C.G.P, luego de revisada el Juzgado le imparte su aprobación así:

| CONCEPTO | VALOR |
|---|------------------------|
| • Capital (Pagaré No.060106100006561) | \$ 7.293.528,00 |
| Inter. remuneratorio sobre capital del 18/04/21 al 13/06/22 | \$ 659.250,00 |
| Interés moratorio sobre capital del 14/06/22 al 10/03/23 | \$ 2.078.843,00 |
| Otros conceptos | \$ 786.946,00 |
| TOTAL, LIQUIDACION | \$10.818.567,00 |

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

DISPONE:

TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$10.818.567,00)**, como valor total de la liquidación del crédito presentada por la apoderada del BANCO AGRARIO DE

COLOMBIA S.A. a fecha 10 de marzo de 2023, y a cargo de los demandados SILVERIO SANTOS AVELLANEDA y VICTOR SANTOS MANTILLA,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9104b85a21a2e88672996cb5456122d12214b15d974001cb66c23156e032273**

Documento generado en 08/05/2023 07:07:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>